



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 051-2025-OGA/MVES

Villa El Salvador, 27 de marzo de 2025

VISTOS:

El Memorando de Requerimiento N° 218-2025-SGS-GSCYV/MVES, de fecha 18 de marzo del 2025, Memorando N° 400-2025-SGS/GSCV/MVES, de fecha 07 de marzo del 2025, ambos emitido por la Subgerencia de Serenazgo; el Formato N° 01 Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario N° 12-2025-UA-OGA/MVES-F1, de fecha 24 de marzo del 2025, emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Memorando N° 0671-2025-OPP/MVES, de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 784-2025-UA-OGA/MVES, de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la Unidad de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, señala en el numeral 15.2, sobre el Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 007-2025-OGA/MVES, de fecha 17 de enero de 2025, se **APROBÓ** el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año fiscal 2025;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala en el numeral 6.2 lo siguiente: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*; y, en el numeral 6.4 *"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019 y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, de fecha 30 de diciembre de 2021, establece en el sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 que *"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*; y, en el 7.5.2 señala que *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, el sub numeral 7.5.3 de la referida Directiva señala que *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad,*

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 051-2025-OGA/MVES

dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”;

Que, mediante el **Memorando de Requerimiento N° 218-2025-SGS-GSCYV/MVES**, de fecha 18 de febrero de 2025, la Subgerencia de Serenazgo solicita la contratación del servicio de comunicación de radios troncalizados digital tetra para la seguridad, operaciones críticas y atención en situaciones de emergencia;

Que, mediante **Memorando N° 0400-2025-SGS-GSCYV/MVES, de fecha 07 de marzo del 2025**, la Subgerencia de Serenazgo remite las Especificaciones Técnicas con el levantamiento de observaciones formuladas por la Unidad de Abastecimiento a través del **Memorando N° 0206-2025-UA-OGA/MVES**, de fecha 03 de marzo del 2025;

Que, mediante el **Formato N° 01 Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario N° 012-2025-UA-OGA/MVES-F1**, de fecha 24 de marzo del 2025, la Unidad de Abastecimiento, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestaria por el monto de **S/ 79,213.40 (Setenta y nueve mil doscientos trece con 40/100 soles)** para el año 2025 y **S/ 56,581.00 (Cincuenta y seis mil quinientos ochenta y uno y 00/100 soles)**, a fin de llevar a cabo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la contratación del **SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE RADIO PORTATIL TRONCALIZADO Y GPS PARA SEGURIDAD CIUDADANA Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE EMERGENCIA**;

Que, mediante el **Memorando N° 0671-2025-OPP/MVES**, de fecha 26 de marzo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga crédito presupuestario para el **“SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE RADIO PORTATIL TRONCALIZADO Y GPS PARA SEGURIDAD CIUDADANA Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE EMERGENCIA”**, por el monto de **S/ 79,213.40 (Setenta y nueve mil doscientos trece con 40/100 soles)**, en el ejercicio fiscal 2025; asimismo, por tratarse de una obligación contractual que superará la ejecución del presente año fiscal, remite la Constancia de la Previsión Presupuestal N° 012-2025-OPP/MVES, el importe de **S/ 56,581.00 (Cincuenta y seis mil quinientos ochenta y uno y 00/100 soles)** para el ejercicio fiscal 2026;

Que, mediante **Informe N° 0784-2025-UA-OGA/MVES**, recibido el 27 de marzo de 2025, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Oficina General de Administración la aprobación de la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2025, con la finalidad de **incluir** el siguiente procedimiento de selección:

N° Ref.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
34	SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE RADIO PORTATIL TRONCALIZADO Y GPS PARA SEGURIDAD CIUDADANA Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE EMERGENCIA	135,794.40	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019 y modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, de fecha 30 de diciembre de 2021, es procedente la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador, para el Año Fiscal 2025, en los términos solicitados;

En este orden de ideas; y, estando a las consideraciones expuestas, con la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 181-2024-ALC/MVES, de fecha 27 de diciembre de 2024;

SE RESUELVE:



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 051-2025-OGA/MVES

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el Año Fiscal 2025, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 007-2025-OGA/MVES, de fecha 17 de enero de 2025, a fin de incluir (01) procedimiento de selección, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el Año Fiscal 2025, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de emitida la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 051-2025- OGA/MVES

ANEXO

INCLUIR



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

NOMBRE DE LA ENTIDAD : 001348-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

C) SIGLAS : MVES

F) PUEGO : 42

D) UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 051-2025-OGA/MVES

E) AÑO : 2025

E) RUC : 20191348488

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL+42 o lemans con encabezado Anál presione CTRL + H para obtener ayuda

N.º REF	Item Descripción de la Dem.	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONDOMINIO DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ITEM	¿TIENE AN- TECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CÓDIGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Hacer clic para ver el submenú)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCI- AMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONFECCIÓN IA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA- TACIONES	OBSERVA- CIONES	SITUACIÓN DEL PAC POR LAS FUENTES ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
34	1- Único	0 - Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	271- Adjudicación Simplificada	2- SERVICIOS		0- NO		SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE RADIO PORTÁTIL TRONICALIZADO Y GPS PARA SEGURIDAD CIUDADANA Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE EMERGENCIA		36- Servicio	1	1- Soles	1.00	SI 105,734.40				36	4 - Abril	381- Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMI- ENTO		0- SI	

